

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES Y COMPLEMENTOS PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS Y/O CELEBRADOS POR FERIA DE VALLADOLID.

Contratación por procedimiento abierto del Servicio de Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de Stands Modulares y Complementos para los eventos organizados y/o celebrados por Feria De Valladolid

Visto el expediente tramitado para la adjudicación definitiva, por procedimiento abierto, del contrato del Servicio de Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de Stands Modulares y Complementos para los eventos organizados y/o celebrados por Feria De Valladolid, D. Alberto Alonso Rodríguez, Director General de la Institución Ferial de Castilla y León, todo ello con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha de 3 de octubre de 2019 se reunió la Mesa de Contratación del contrato del Servicio de Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de Stands Modulares y Complementos para los eventos organizados y/o celebrados por Feria De Valladolid y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

1.- CIF: B60375953 SERVIS COMPLET, S.L. Propuesto para la adjudicación.

O Total criterios juicios de valor: 30.0

O Total criterios evaluables automáticamente: 33.57

O Total puntuación: 63.57

2.- CIF: B37498342 BRAVO INDIA S.L.

O Total criterios juicios de valor: 5.0

O Total criterios evaluables automáticamente: 19.34

O Total puntuación: 24.34.

En el mismo acto, clasificó, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y elevó la correspondiente propuesta al órgano de contratación, para que por este se requiriera al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCCSP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentara la documentación a la que se refiere la cláusula 16.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

II. Con fecha de 4 de octubre de 2019 se requirió a **SERVIS COMPLET, S.L.** para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a la que se refiere la cláusula 16.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio de Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de Stands Modulares y Complementos para el Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León.

III.- **SERVIS COMPLET, S.L.** ha presentado, dentro del plazo establecido, la documentación requerida., así como ha constituido la garantía definitiva por el importe de 22.864,1 €.

Visto todo lo anterior, **ACUERDO**

Primero. Adjudicar el Contrato del Servicio de Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de Stands Modulares y Complementos para el Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León a **SERVIS COMPLET, S.L.**, con CIF B60375953, , en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por plazo de DOS AÑOS a contar a partir de la fecha de su formalización, prorrogable anualmente por un período máximo de dos años, por el precio de 457.282 €, por la siguiente razón: haber obtenido la puntuación más alta de conformidad con los criterios establecidos en la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, como el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso.

Tercero. Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, directamente recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, Sin que puedan simultanear ambos recursos.

En Valladolid, a 22 de octubre de 2019.

D. Alberto Alonso Rodríguez, Director General de la Institución Ferial de Castilla y León.



